

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
P5M0942**
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N199-2015

Contrato Abierto para la prestación del servicio de Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública mediante oficio número UNCP/309/BMACP/0475/2015, que atestiguará el procedimiento de contratación de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la "Adquisición de materiales de curación, materiales de laboratorio y material radiológico para el ejercicio 2016", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **EL LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, **ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA INTEGRAL Y AL DESEMPEÑO, A.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL TESTIGO SOCIAL**" representada en este acto por **GERARDO LOZANO DUBERNARD**, en su carácter de representante legal, a quienes en forma conjunta se les denominará como "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante, en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0942
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N199-2015

se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- La Licenciada Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "EL INSTITUTO" interviene como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, así como Administradora del mismo, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del Testigo Social que participará en el procedimiento de contratación de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la "Adquisición de materiales de curación, materiales de laboratorio y material radiológico para el ejercicio 2016", solicitado por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

I.8.- Mediante oficio número UNCP/309/BMACP/0475/2015 de fecha 7 de agosto de 2015, el Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, comunicó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "EL INSTITUTO" la designación de la empresa **ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA INTEGRAL Y AL DESEMPEÑO, A.C.**, para participar como Testigo Social en el procedimiento de contratación objeto del presente contrato.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062426 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000467736-2015 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática el día 28 de agosto de 2015, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- Por oficio número 09 53 84 61 1400/08452 de fecha 1° de septiembre de 2015 el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, solicitó al Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación de la empresa **ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA INTEGRAL Y AL DESEMPEÑO, A.C.** para participar como Testigo Social en el procedimiento de contratación de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la "Adquisición de materiales de curación, materiales de laboratorio y material radiológico para el ejercicio 2016.

I.11.- El presente contrato fue adjudicado a "EL TESTIGO SOCIAL" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N199-2015** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 26 Ter, 28 fracción I, 42 y 47 de la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
P5M0942**
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N199-2015

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.12.- Con fecha 3 de septiembre de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **“EL TESTIGO SOCIAL”**; documento que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.13.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.14.- En la celebración del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se ha exceptuado a **“EL TESTIGO SOCIAL”** del otorgamiento de la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

I.15.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- “EL TESTIGO SOCIAL” declara, por su propio derecho, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 96,920 de fecha 17 de agosto de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en el folio número 33,238.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Gerardo Lozano Dubernard, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 93,243 de fecha 29 de abril de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltran Titular de la Notaría Pública número 96 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, la Asociación consolida y difunde el conocimiento y ejercicio profesional moderno y actualizado de la auditoría integral en los sectores público, privado y social, desarrollando actividades sociales congruentes con su misión en beneficio de la comunidad.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° P5M0942 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N199-2015
---	--	--

II.4.- Cuenta con los siguientes registros:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **AMA940914KD4.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO: Y 60 27941 10 0.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

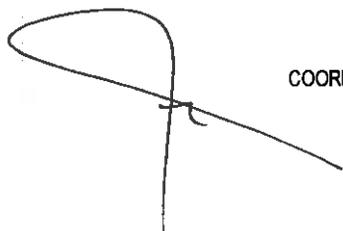
II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL TESTIGO SOCIAL"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Insurgentes Sur número 1883 interior 203, piso 2, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020 en México, Distrito Federal, teléfonos 5662-2745, fax: 5662-2535, correo electrónico contacto@amdaid.org.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0942
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N199-2015

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL TESTIGO SOCIAL” y éste se obliga a prestar sus servicios como Testigo Social para atestiguar en el procedimiento de contratación de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la “Adquisición de materiales de curación, materiales de laboratorio y material radiológico para el ejercicio 2016”, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Términos y Condiciones, así como en la Cédula de Especificaciones que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 63, 65 y 67 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de “EL SERVICIO” objeto del presente contrato “EL INSTITUTO” pagará a “EL TESTIGO SOCIAL” la cantidad de de **\$143,845.20 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) originados por **54 (cincuenta y cuatro)** horas de servicio y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$359,613.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) originados por **135 (ciento treinta y cinco)** horas de servicio, con una cuota por hora de **\$2,663.80 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo al precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- No se otorgarán anticipos, el pago se realizará en una sola exhibición al concluir la participación del Testigo Social en el procedimiento de contratación, lo que sucederá con la firma del contrato respectivo a la emisión del fallo en el que se declare desierto el procedimiento o la cancelación del mismo, según corresponda, y con la entrega del testimonio señalado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL INSTITUTO” realizará los pagos en Moneda Nacional a los 5 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido a “EL TESTIGO SOCIAL”. Para estos efectos “EL TESTIGO SOCIAL”, deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, piso 1, (esquina con Gobernador Pedraza), Colonia

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° P5M0942 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N199-2015</p>
---	---	---

San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11801, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la factura que expida **“EL TESTIGO SOCIAL”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45 que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, horas y número del presente instrumento jurídico, firmada por el Administrador de este contrato y sellada con la clave presupuestal.
- b) **“EL TESTIGO SOCIAL”** deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **“EL TESTIGO SOCIAL”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para su pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- c) Original y copia del acuse de recibido del Testimonio previsto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d) Oficio de visto bueno del Administrador de este contrato, de conformidad con los servicios prestados.
- e) Original y copia del presente contrato.

“EL TESTIGO SOCIAL” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **“EL TESTIGO SOCIAL”** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** a través de la División de Trámite de Erogaciones dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL TESTIGO SOCIAL”**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
P5M0942**
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N199-2015

TESTIGO SOCIAL presente las correcciones no se computará dentro de los **5 (cinco)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL TESTIGO SOCIAL”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL TESTIGO SOCIAL”** está contratada con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados. **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL TESTIGO SOCIAL” acepta que **“EL INSTITUTO”** efectúe el pago del servicio prestado a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el Número de Cuenta, CLABE, Banco, Sucursal a nombre de **“EL TESTIGO SOCIAL”**.

“EL TESTIGO SOCIAL” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL TESTIGO SOCIAL”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL TESTIGO SOCIAL”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
P5M0942**
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N199-2015

GASTOS DE TRASLADO, ALIMENTOS Y HOSPEDAJE.- En caso que “**EL TESTIGO SOCIAL**” se encuentre a más de setenta kilómetros de la localidad donde se realizarán los eventos del procedimiento de contratación, los gastos de traslado, alimentos y hospedaje de la persona que asista, correrán a cargo de “**EL INSTITUTO**”.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL TESTIGO SOCIAL**” se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El periodo para la prestación del servicio objeto de este contrato, será a partir de la fecha de adjudicación y hasta la firma del o los contrato(s) del procedimiento licitatorio que atestigüe, o en caso de declararse desierta la licitación, hasta la fecha de fallo de la licitación.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- El que indique el área convocante de “**EL INSTITUTO**” en el cual se desarrollen los eventos de la Licitación Pública Internacional para la “adquisición de Material de Curación, Material de Laboratorio, y Material Radiológico para el ejercicio 2016”.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL TESTIGO SOCIAL**” prestará los servicios profesionales objeto de este contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 Ter fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo previsto en el artículo 67 de su Reglamento.

Como parte de su participación, “**EL TESTIGO SOCIAL**” deberá:

1. Entregar una relación detallada de actividades, adjuntando copia de las actas de los eventos y minutas de las reuniones de trabajo.
2. Emitir informes parciales que considere necesarios a lo largo de su participación en la Licitación Pública.
3. Emitir el testimonio correspondiente conforme lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que durante su participación tenga acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, sin perjuicio de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De igual forma “**EL TESTIGO SOCIAL**” tendrá las funciones siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
P5M0942**
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N199-2015

a) Proponer a “EL INSTITUTO” y a la Secretaría de la Función Pública mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;

b) Dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en las contrataciones, y

c) Emitir al final de su participación el Testimonio correspondiente del cual entregarán un ejemplar a la Secretaría de la Función Pública. Dicho Testimonio deberá ser publicado dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su participación en la página de Internet de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL TESTIGO SOCIAL” detecte irregularidades en el procedimiento de contratación, deberá remitir su Testimonio al Área de Quejas del Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” y/o a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

ACTIVIDADES:

“EL TESTIGO SOCIAL” realizará las actividades señaladas en la fracción II del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Para el debido ejercicio de las funciones señaladas en la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL TESTIGO SOCIAL” deberá:

1. Participar en reuniones de trabajo con diversas áreas de “EL INSTITUTO” involucradas en la licitación.
2. Participar en la revisión, análisis y presentación de comentarios al proyecto de convocatoria.
3. Participar en la revisión, análisis y presentación de entregable de la investigación de mercado.
4. Participar en la revisión, análisis y presentación de propuestas de mejora de la convocatoria.
5. Participar en juntas de aclaraciones y presentación de comentarios.
6. Participar en la revisión y análisis de solicitudes de aclaraciones de los licitantes y a las respuestas formuladas por la convocante.
7. Participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones y presentación de comentarios.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
P5M0942**
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N199-2015

8. Participar en la revisión y análisis de la documentación para la evaluación y dictamen técnico y económico de las ofertas y elaboración de comentarios.
9. Participar en el acto de comunicación del fallo a los licitantes y presentación de comentarios.
10. Brindar asistencia en la formalización del contrato.
11. Elaborar y presentar el informe final y testimonio de las actividades realizadas.

Cuando el procedimiento de contratación se declare desierto, **“EL TESTIGO SOCIAL”** designado continuará participando en los subsecuentes procedimientos que **“EL INSTITUTO”** determine llevar a cabo para realizar la contratación de que se trate. **“EL INSTITUTO”** deberá informar de lo anterior a la Secretaría de la Función Pública.

“EL INSTITUTO” proporcionará las facilidades para permitir el acceso a toda la documentación que solicite **“EL TESTIGO SOCIAL”**, quien estará obligado a guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que tenga acceso a información clasificada con ese carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La participación de **“EL TESTIGO SOCIAL”** en los procedimientos de contratación será sin perjuicio del ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y fiscalización que tienen conferidas la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Auditoría Superior de la Federación.

En caso de que exista alguna discrepancia entre **“EL TESTIGO SOCIAL”** y **“EL INSTITUTO”** en su carácter de convocante, éste podrá solicitar la intervención de la Secretaría de la Función Pública para otorgar la asesoría necesaria que coadyuve a resolver la discrepancia.

Adicional a las etapas del procedimiento de Licitación, **“EL TESTIGO SOCIAL”** realizará la revisión de documentos e información, trabajo de gabinete, asistencia a diferentes reuniones con servidores públicos de **“EL INSTITUTO”** en su carácter de convocante u otras actividades relacionadas directamente con el procedimiento de contratación correspondiente, además de dar seguimiento a las controversias que surjan en torno al proyecto, por lo que el calendario de actividades es enunciativo, más no limitativo.

ENTREGABLES:

“EL TESTIGO SOCIAL” deberá entregar una relación detallada de actividades, adjuntando copia de las actas de los eventos y minutas de las reuniones de trabajo.

“EL TESTIGO SOCIAL” deberá emitir informes parciales que considere necesarios a lo largo de su participación en la Licitación Pública.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 19



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
P5M0942**
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N199-2015

Lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"(...)

Al final de su participación en el procedimiento de contratación el testigo social emitirá el testimonio correspondiente, el cual será un documento público y deberá contener lo siguiente:

- I. El número con el que CompraNet identificó el procedimiento de contratación;
- II. La descripción del objeto del procedimiento de contratación que se realizó;
- III. La descripción cronológica de los hechos relevantes que hubiere identificado durante el procedimiento de contratación.
- IV. En su caso, las observaciones, recomendaciones y sugerencias que propuso durante el procedimiento de contratación, y
- V. Sus conclusiones sobre el apego a las disposiciones jurídicas aplicables, la transparencia y la imparcialidad del procedimiento de contratación.

Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) de la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL TESTIGO SOCIAL"** deberá emitir su Testimonio en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales contados a partir de la conclusión de su participación en el procedimiento de contratación. Dicho Testimonio deberá permanecer publicado en la página de Internet de **"EL INSTITUTO"** al menos durante los 3 (tres) meses posteriores a la fecha de su publicación. Asimismo, la Secretaría de la Función Pública difundirá dicho Testimonio en CompraNet durante el mismo plazo.

OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES.- Los que señale la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

QUINTA.- COLABORACIÓN DE "EL INSTITUTO" PARA EL BUEN DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" se obliga con **"EL TESTIGO SOCIAL"** a lo siguiente:

1. A partir de la firma del presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** mantendrá informado a **"EL TESTIGO SOCIAL"** a través del Administrador del presente contrato, de cada reunión, evento o acto que se lleve a cabo, relacionado con el procedimiento de Licitación Pública Internacional señalado en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato, pudiéndose tratar de:
 - a) Actividades preparatorias de la Licitación Pública.
 - b) Actividades dentro de la Licitación Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
P5M0942**
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N199-2015

- c) Actividades posteriores a la Licitación Pública, cuando se presenten inconformidades o eventos que afecten la definitividad del fallo.
- Incluir en las Bases de la Convocatoria una nota en que se haga saber de la participación de **"EL TESTIGO SOCIAL"** y cuál es el propósito de su colaboración.
 - Proporcionar a **"EL TESTIGO SOCIAL"** toda la información para la elaboración de los informes derivados del procedimiento de Licitación en el que participa.
 - Permitir a **"EL TESTIGO SOCIAL"** la libre expresión de sus comentarios y sugerencias durante los diversos actos de la Licitación y en las Juntas de Trabajo a las que sea convocado oportunamente.
 - "EL INSTITUTO"** a través del Administrador del presente contrato y/o la convocante del Procedimiento Licitatorio, cuando considere conveniente, podrá solicitar la participación de **"EL TESTIGO SOCIAL"** o a petición de éste, durante el cumplimiento de los contratos que al efecto se suscriban y que emanen del Procedimiento Licitatorio en que participe.
 - Dar a conocer a **"EL TESTIGO SOCIAL"** de manera fundada y motivada, las razones por las que, en su caso, no toma en cuenta sus comentarios y sugerencias.
 - Formular consulta por escrito a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, a través de la Dirección Jurídica, en aquellos casos en que exista discrepancia entre **"EL INSTITUTO"** y **"EL TESTIGO SOCIAL"** respecto a la interpretación de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento y de otras disposiciones sobre la misma materia emitidas por la propia Secretaría.
 - El Testimonio de **"EL TESTIGO SOCIAL"** deberá ser publicado en la página de Internet de **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su participación.
 - "EL INSTITUTO"**, en el supuesto de que observe que **"EL TESTIGO SOCIAL"**, se conduce con parcialidad, de manera subjetiva, utilizando indebidamente y para su beneficio la información a la que tenga acceso durante su participación en el procedimiento licitatorio, o en su caso, induce la decisión sobre la adjudicación; obstaculiza a los servidores públicos responsables del procedimiento licitatorio; manifieste cualquier expresión de ofensa o preferencia por algún licitante; declare respecto a la posición competitiva de un participante o cometa cualquier acción similar a las señaladas, se comunicará a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, acompañado de las pruebas que contribuyan a determinar la queja.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° P5M0942 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N199-2015</p>
---	---	--

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL TESTIGO SOCIAL” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato para tal efecto.

“EL TESTIGO SOCIAL” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL TESTIGO SOCIAL” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

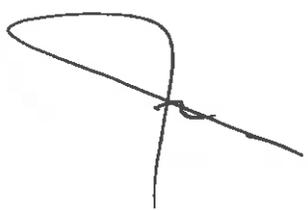
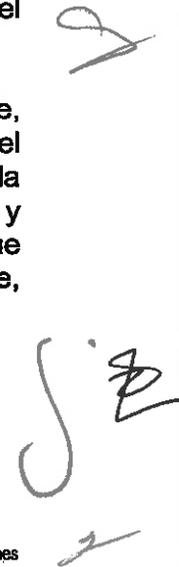
OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL TESTIGO SOCIAL” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL TESTIGO SOCIAL” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL TESTIGO SOCIAL” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL TESTIGO SOCIAL” podrá solicitar a “EL INSTITUTO” a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “EL INSTITUTO” le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
P5M0942**
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N199-2015

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- En el caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** incurra en atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, queda obligado a pagar el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido por cada día de atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

"EL TESTIGO SOCIAL" a su vez autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a **"EL TESTIGO SOCIAL"**.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación con el artículo 96 párrafo tercero de su Reglamento.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL TESTIGO SOCIAL"**, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL TESTIGO SOCIAL"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 19



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato N°
P5M0942
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N199-2015

Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL TESTIGO SOCIAL"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Cuando no emita el Testimonio final correspondiente al procedimiento de Licitación Pública o éste se emita con posterioridad a los 7 (siete) días naturales que establece el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Cuando **"EL INSTITUTO"** compruebe que **"EL TESTIGO SOCIAL"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- c) Cuando incumpla con la confidencialidad señalada en la Cláusula Décima Quinta del presente contrato.
- d) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la Secretaría de la Función Pública, revoca el registro o cualquier situación análoga o equivalente que afecte la honradez, objetividad, imparcialidad y probidad de **"EL TESTIGO SOCIAL"**.
- g) Cuando se hubiere agotado el límite de la aplicación de las penas convencionales.
- h) Si **"EL TESTIGO SOCIAL"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DÉCIMA NOVENA** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL TESTIGO SOCIAL"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
P5M0942**
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N199-2015

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL TESTIGO SOCIAL"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL TESTIGO SOCIAL"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL TESTIGO SOCIAL"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL TESTIGO SOCIAL"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL TESTIGO SOCIAL"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL TESTIGO SOCIAL"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL TESTIGO SOCIAL"**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
P5M0942**
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N199-2015

anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL TESTIGO SOCIAL” y el personal que utilice para el desarrollo de los servicios objeto del presente contrato, se obliga a guardar la debida reserva y confidencialidad durante la vigencia de este instrumento jurídico y con posterioridad a su terminación, de toda aquella información a la que tenga acceso durante su participación que sea clasificada como reservada o confidencial, de conformidad en lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, sin perjuicio de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo “EL TESTIGO SOCIAL” se obliga a tratar de manera confidencial la información clasificada en términos del párrafo anterior y a no comunicar, reproducir, copiar o divulgar total o parcialmente a terceras personas la información y/o la documentación que conozca y a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo de los servicios prestados al amparo de este instrumento jurídico, por lo que responderá de los daños y perjuicios que en su caso él o su personal, le causen a “EL INSTITUTO” por el uso indebido de la documentación y/o información de que dispongan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL TESTIGO SOCIAL” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL TESTIGO SOCIAL”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL TESTIGO SOCIAL” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL TESTIGO SOCIAL” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, “EL TESTIGO SOCIAL” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
P5M0942**
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N199-2015

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL TESTIGO SOCIAL" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "EL INSTITUTO", administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente en la División de Bienes Terapéuticos de "EL INSTITUTO", tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Acta de Adjudicación y Propuesta de Servicios"
- Anexo 3 (tres)** "Términos y Condiciones y Cédula de Especificaciones"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0942
 Adjudicación Directa
 SA-019GYR019-N199-2015

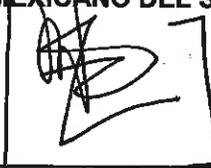
Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **18 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL TESTIGO SOCIAL"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL TESTIGO SOCIAL"
 ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORIA INTEGRAL
 Y AL DESEMPEÑO, A.C.

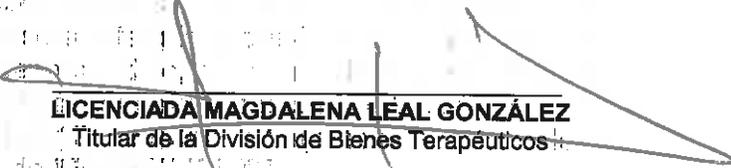

 LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
 Apoderado Legal y Área Requirente


 GERARDO LOZANO DUBERNARD
 Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


 LICENCIADO JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ
 Titular de la División de Contratación de Activos y Logística


 LICENCIADA MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
 Titular de la División de Bienes Terapéuticos

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número **P5M0942**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORIA INTEGRAL Y AL DESEMPEÑO, A.C.**, de fecha 18 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/IASN/RAQV



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
P5M0942**
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N199-2015

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

000001

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000467736-2015

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF3023 DEL 25/08/2015 SERV. DE TESTIGO SOCIAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CURACIÓN, MATERIALES DE LABORATORIO Y MATERIAL RADIOLÓGICO PARA EL EJER. 2016

Fecha Elaboración: 28/08/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 418,045.55
Cuenta: 42062426 TESTIGOS SOCIALES P/LICITACION Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 15000

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and availability in pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE

Lic. Amando Rivera Téllez

Subdirector de la División de Gestión Presupuestaria

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

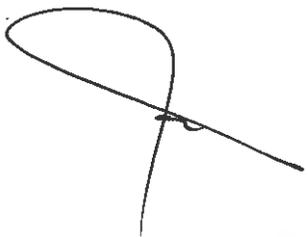
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE GESTION
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

A handwritten signature or mark consisting of a single, continuous, stylized line that forms a loop and ends with a horizontal stroke.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
P5M0942**
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N199-2015

ANEXO 2 (DOS)

“ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA DE SERVICIOS”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



000034

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

Acta del procedimiento de Adjudicación Directa No. SA-019GYR019-N199-2015, que efectúa la División de Contratación de Activos y Logística, para la contratación del Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados para la adquisición de materiales de curación, materiales de laboratorio y material radiológico para el ejercicio 2016.

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1400/08452 de fecha 01 de septiembre de 2015, el Lic. Fernando Gómez de Lara Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, solicitó la contratación del Testigo Social Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, A.C., quien fue designado por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas adscrita a la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública con oficio No. UNCP/309/BMACP/0475/2015 de fecha 7 de agosto de 2015, para atestiguar el procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados para la adquisición de materiales de curación; materiales de laboratorio y material radiológico, para el ejercicio 2016, adjuntando para ello la siguiente documentación:

- Oficio de designación.
- Términos y condiciones.
- Cedula de Especificaciones
- Copia del dictamen de disponibilidad presupuestal.
- Propuesta Técnica y Económica de Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, A.C.

Segundo: Se envió invitación para asistir al procedimiento al Órgano Interno de Control con Oficio Nos. 09 53 84 61 14B3/08483 de fecha 2 de septiembre de 2015, lo anterior de conformidad con el punto 18 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Tercero.- Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción III, 26 bis fracción I, 26 Ter, 28 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la presente adjudicación directa número SA-019GYR019-N199-2015.

DESARROLLO DEL EVENTO

Primero.- En la Ciudad de México, D.F., siendo las trece horas del día tres de septiembre de dos mil quince, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, servidor público que preside este evento de conformidad a lo establecido en el numeral 33, fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procediendo a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que al final se enlistan, rubrican y firman con objeto de llevar a cabo, el Acto de Adjudicación Directa Nacional, No. SA-019GYR019-N199-2015.

Segundo.- De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con base en la documentación presentada por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se determina adjudicar al testigo social Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, A.C., de la siguiente forma:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000033

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ÚNICA	Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados para la adquisición de materiales de curación, materiales de laboratorio y material radiológico para el ejercicio 2016.	Hora	54	135	\$2,663.80	\$143,845.20	\$359,613.00
SUBTOTAL						\$143,845.20	\$359,613.00
I.V.A. 16%						\$23,015.23	\$57,538.08
TOTAL						\$166,860.43	\$417,151.08

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. -----

Tercero.- El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$143,845.20 (Ciento cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 20/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ejercer es por la cantidad de \$359,613.00 (Trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos trece pesos 00/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado. -----

Cuarto.- La vigencia del servicio será de la fecha de adjudicación y hasta la firma del o los contrato(s) correspondiente(s); ó en caso de declararse desierta la Licitación, hasta la fecha de fallo de la licitación. -----

Quinto.- La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2015. -----

Sexto.- Con fundamento en el artículo 45 de la LAASSP, se hace del conocimiento al Testigo Social adjudicado que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme a los "Términos y Condiciones y Cedula de Especificaciones", que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta. -----

Séptimo.- Se le informa al Testigo Social adjudicado que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de publicación de esta acta en CompraNet, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, copia y original para cotejo de los siguientes documentos: ---

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señalados y requeridos por el SAT en sentido positivo, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32D, del código fiscal de la federación así como

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



000032

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

las reglas 2.1.27. y 2.1.35. de la resolución de la miscelánea fiscal y sus actualizaciones, publicada el 30 de diciembre de 2014 en el diario oficial de la federación, o la que se encuentre vigente a la fecha de la firma de la presente adjudicación.

- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

Primero.- Se concluye la presente acta a las trece horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (**CompraNet**), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>).

Testigo Social adjudicado:

Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, A.C.	 Lic. Ruth Sánchez Díaz.
--	--

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

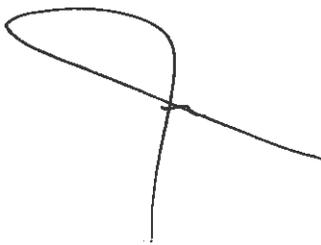
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Lic. Jorge Albarrán Hernández
---	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

A handwritten signature or scribble consisting of a single continuous line that forms a loop at the top and extends downwards and to the right.



**Academia Mexicana de Auditoría Integral y
el Desempeño, A.C.**

000005

**ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA
INTEGRAL Y AL DESEMPEÑO, A.C.**

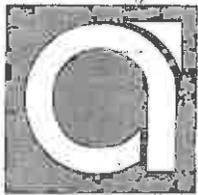
COTIZACIÓN

"Servicio de Testigo Social"

Licitación Pública Internacional.- Instituto Mexicano del Seguro Social

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Insurgentes Sur Núm. 1883, Oficina 203, Col. Guadalupe Inn 01020 México, D.F.
Tel. 5662 2745 Fax: 5662 2535 E-mail contacto@amdaid.org.mx
www.amdaid.org.mx



Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, A.C.

000004

COTIZACIÓN

México, D.F., a 19 de agosto de 2015.

NOMBRE:	"Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, A.C."
DIRIGIDA A:	Lic. Magdalena Leal González
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL:	"Servicio de Testigo Social"

DATOS DEL SERVICIO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (M.N.)	IMPORTE MÍNIMO (M.N.)	IMPORTE MÁXIMO (M.N.)
1	SERVICIO DE TESTIGO SOCIAL Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, RELATIVA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CURACIÓN, RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO 2016".	HORA	54	135	\$ 2,663.80	\$ 143,845.20	\$ 359,613.00
Subtotal						\$ 143,845.20	\$ 359,613.00
I.V.A. 16%						\$ 23,015.23	\$ 57,538.08
Total						\$ 166,860.43	\$ 417,151.08

Importe Mínimo: \$143,845.20 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), sin IVA.

Importe Máximo: \$359,613.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), sin IVA.

Vigencia de la oferta: 30 días a partir de la presentación de esta propuesta.

Precios firmes hasta la prestación total de los servicios.

Moneda Nacional.

ATENTAMENTE,
ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA INTEGRAL Y AL DESEMPEÑO, A.C.

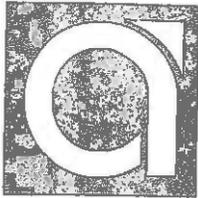
C.P.C. Gerardo Lozano Dubernard
Presidente y Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Insurgentes Sur Núm. 1883, Oficina 203, Col. Guadalupe Inn 01020 México, D.F.

Tel. 5662 2745 Fax: 5662 2535 E-mail contacto@amdaid.org.mx

www.amdaid.org.mx



Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, A.C.

000003

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

COTIZACIÓN ANEXO - Desglose de Horas

Servicio de Testigo Social y Acompañamiento en la Licitación Pública Internacional, relativa a la "Adquisición de Materiales de Curación Radiológico y de Laboratorio 2016".

ACTIVIDAD	TIEMPO (HRS)	
	MÍNIMO	MÁXIMO
Estudio y Análisis del Proyecto de Convocatoria. (Trabajo de gabinete)	8	20
Elaboración de recomendaciones y sugerencias al Proyecto de Convocatoria. (Trabajo de gabinete)	6	15
Revisión del Estudio de Investigación de Mercado. (Trabajo de gabinete)	6	20
Juntas de aclaraciones.- Participación en todas las juntas que se lleven a cabo	8	20
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Incluye: Participación en el Acto de Presentación y Apertura: Estudio y Análisis de documentación presentada por licitantes respecto al Acta de Presentación y Apertura de proposiciones, (Trabajo de gabinete) y posibles reuniones con personal de la Institución.	12	21
Fallo	2	9
Formalización de Contratos	2	9
Elaboración de Testimonio	10	21
Total	54	135

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

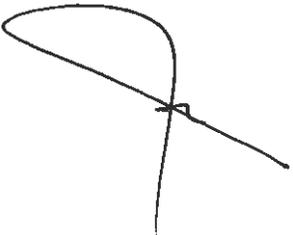
C.P.C. Gerardo Lozano Dubernard
Presidente y Representante Legal

Insurgentes Sur Núm. 1883, Oficina 203, Col. Guadalupe Inn 01020 México, D.F.
Tel. 5662 2745 Fax: 5662 2535 E-mail contacto@amdaid.org.mx
www.amdaid.org.mx

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature consisting of a single continuous line that forms a loop at the top and ends with a short horizontal stroke.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
P5M0942**
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N199-2015

ANEXO 3 (TRES)

“TÉRMINOS Y CONDICIONES Y CÉDULA DE ESPECIFICACIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



TERMINOS Y CONDICIONES

PERIODO DEL SERVICIO:

De la fecha de adjudicación y hasta la firma del contrato(s) correspondiente(s), o en caso de declararse desierta la licitación hasta la fecha de inicio de la licitación.

LUGAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El que indique el área convocante

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Contratar mediante el procedimiento de adjudicación a la persona moral Academia Mexicana de Auditoría y Finanzas para el cargo de Testigo Social para atestiguar el procedimiento de licitación pública internacional bajo su cobertura de los Tratados para la Adquisición de Bienes y Contratación Materiales de Laboratorio y Material Radiológico para el ejercicio del contrato número (GSS-13)/08/AG-0/2014, de conformidad con los artículos 25 Téx. 42 de la Ley de Adquisición de Bienes y Servicios del Sector Público y 65 de su Reglamento.

CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO DE SERVICIOS:

CONDICIONES DE PRECIO:

1. El costo de la participación correspondiente al servicio del Testigo Social será cubierto por el IMSS. Dicho costo, se determina conforme en el tiempo de horas propuestas por el Testigo Social.
2. La participación del Testigo será por un mínimo de 54 horas por un monto de \$143,845.20 (Ciento cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 20/100 M.N.), y un máximo de 135 horas equivalentes a \$359,613.00 (trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos trece pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.
3. El costo por hora será, de acuerdo a lo marcado por la Secretaría de la Función Pública en el oficio UNCP/309/BMACP/0721/2014, conforme al monto de la contratación equivalente en salarios mínimos general vigente en el Distrito Federal.

EXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONDICIONES DE PAGO:

1. No se otorgarán anticipos.
2. El pago se realizará en una sola exhibición al concluir la participación del Testigo Social en el procedimiento de contratación, lo que sucederá con la firma del contrato respectivo o la emisión del fallo en el que se declare desierto el procedimiento o la cancelación del mismo, según corresponda, y toda entrega de testigos señalados en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes, Contratación y Servicios del Sector Público.
3. El Instituto realizará los pagos dentro de los (cinco) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que se haya suministrado al Testigo Social. Para estos efectos el Testigo Social deberá entregar en la Oficina de Trabajo y Programación Médica en el Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 Piso 3 esquina con Gobernador Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Alemán, México, D.F. en días y horas hábiles, los siguientes documentos:
 - a. Original y copia de la factura que expide el Testigo Social adjudicado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, D.F. Federal Registro Mercantil de Contribuyentes, L. R. MS-27231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, horas y número del contrato que ampare los servicios, firmada por el Administrador del Contrato y sellada con la clave presupuestal.
 - b. Original y copia de la factura recibida del Testigo Social.
 - c. Oficio de visto bueno del administrador del contrato de conformidad con los servicios prestados.
 - d. Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Actividades:

Las señaladas en la fracción II del:

"art. 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Para el debido ejercicio de las funciones señaladas en la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley, los testigos sociales deberán:

II. Participar, según corresponda, en los siguientes eventos relacionados con los procedimientos de contratación que investigó:

- a) Revisión del Proyecto de convocatoria de licitación pública de la invitación a cuando menos tres personas y de los términos de referencia;
- b) Sesión de Comité, interrelacionado con el inciso a);
- c) Visita al sitio en el que se prestará el servicio;
- d) Junta de Aclaraciones;
- e) Actos de presentación y apertura de pliegos;
- f) Reuniones durante la evaluación de las ofertas y provisión del pliego de fallos;
- g) Acto de Fallo;
- h) Formalización del Contrato;
- i) Reuniones de trabajo realizadas por el representante de contratación a los que concurren las dependencias y entidades y cualquier otra que se lleve durante el procedimiento de contratación en el que sea necesaria la participación;

Forma y plazos en que será convocado el Testigo Social

Se determinará en la primera reunión con el Testigo Social

Entregables:

1. Entregará también una relación detallada de actividades.
2. Emitir informes parciales.
3. Lo señalado en el penúltimo párrafo d)

"art. 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"

Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) de la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley, el Testigo Social deberá emitir su testimonio en un plazo no mayor a siete días naturales contados a partir de la conclusión de su participación en el procedimiento de contratación.....

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



El Testigo Social tiene la obligación de guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que durante su participación tenga acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, sin perjuicio de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 Ter de la LAASSP.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato será la **L.F. Magdalena Yael González**, Titular de la División de Bienes Terapéuticos.

OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los que señale la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público.

Atentamente,
La Titular

L.F. Magdalena Yael González



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CÉDULA DE ESPECIFICACIONES

000007

I. Monto estimado de la contratación (mencionar si este monto se expresa en moneda nacional o extranjera; en este último caso indicar a cuál se refieren).

\$ 2, 223,903, 875.00 (Dos mil doscientos veintitrés millones, novecientos tres mil, ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) para el periodo 2016

II. Carácter del procedimiento de contratación: Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados.

Tipo de Bienes a adquirir: "Materiales de Curación, Materiales de Laboratorio y Material Radiológico para el ejercicio 2016", indispensables para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los entes que se suman a la compra consolidada cumplan con su mandato legal, el cual deriva del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La misión del Instituto es ser el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y sus familias. Es decir, el aumento en la cobertura de la población se persigue como un mandato constitucional, con un sentido social. Por su parte, el artículo 2 de la Ley del Seguro Social (LSS) establece que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

III. Descripción del objeto de la contratación.

Adquisición de 321 claves de Materiales de Curación, Materiales de Laboratorio y Material Radiológico, indispensables para que el Instituto Mexicano del Seguro Social y los entes que se consolidan a la compra cumplan su mandato legal, el cual derivada del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La misión del Instituto es ser el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y sus familias. Es decir, el aumento en la cobertura de la población se persigue como un mandato constitucional, con un sentido social. Por su parte, el artículo 2 de la Ley del Seguro Social (LSS) establece que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

IV. Si previo a la publicación de la convocatoria a la licitación pública se difundirá el proyecto de convocatoria correspondiente, si éste será revisado por el subcomité que se constituya al efecto y las fechas probables para ello.

No habrá difusión del proyecto de convocatoria.

V. Programa que contenga lugar y fecha de celebración de los eventos relativos a convocatoria de la licitación pública (puede ser tentativo e inclusive encontrarse sujeto a que primero se designe el Testigo Social):

Publicación en CompraNet: 04 de septiembre de 2015.
Junta de aclaración: 02 de octubre de 2015.
Presentación de propuestas: 14 de octubre de 2015.
Falló: 06 de noviembre de 2015.
Firma del contrato: 20 de noviembre de 2015.
Lugar de los eventos: Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte.

VI. Nombre, cargo, domicilio, dirección de correo electrónico y número telefónico del solicitante.

Mtro. Fernando Gómez de Lara
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Durango No. 291, piso P.H., Col. Roma.
Tel. 5720 17 00 ext. 17062 y 17061
Correo electrónico: fernando.gomez@imss.gob.mx

VII. Nombre, cargo, domicilio, dirección de correo electrónico y número telefónico de la persona que fungirá como enlace con el o los Testigos Sociales que, en su caso, se designen (la persona de referencia es diferente al solicitante y administrador del contrato).

Lic. Pablo Arenas Ramírez
Enlace IMSS con Testigos Sociales
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Durango No. 291, Piso P.H., Col. Roma
Tel. 52362700 Ext. 14615 y 14613
Correo electrónico: pablo.arenas@imss.gob.mx

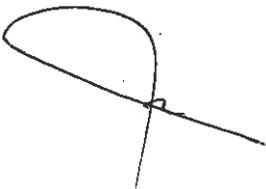
De autorizarse la designación, la contratación del Testigo Social correspondiente queda a cargo de la dependencia o entidad, así como formalizar el contrato correspondiente estableciendo el número de horas y el monto del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature consisting of a large, stylized loop followed by a horizontal line extending to the right.